

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUÍA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 1 de 9

IT02-01

GUÍA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 2 de 9

CUADRO DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	Págs. AFECTADAS	MODIFICACIONES
1	24/02/17	TODAS	Edición inicial (PA/46/02 Apéndice I)
2	Firma electrónica	TODAS	Actualización
3	Firma electrónica	TODAS	Actualización nombre SDGINREG

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jefe de la Unidad de Procesos y Certificación	Jefe de la División de Apoyo a la Aeronavegabilidad
A fecha de firma digital:	A fecha de firma digital:

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUÍA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 3 de 9

Índice

1	OBJETO.....	4
2	ALCANCE.....	4
3	EVALUACIÓN DE PERSONAL RESPONSABLE.....	4
3.1	Gerente Responsable (PERAM 145.A.30 (a)).....	5
3.1.1	Formación básica.....	5
3.1.2	Formación específica.....	5
3.1.3	Experiencia.....	5
3.2	Responsable/s de mantenimiento (PERAM 145.A.30 (b))	5
3.2.1	Formación básica.....	5
3.2.2	Formación específica.....	6
3.2.3	Experiencia.....	6
3.3	Responsable de calidad (PERAM 145.A.30 (c))	6
3.3.1	Formación básica.....	6
3.3.2	Formación específica.....	6
3.3.3	Experiencia.....	7
4	EVALUACIÓN DEL PERSONAL CERTIFICADOR DE COMPONENTES	7
4.1	Formación básica.....	7
4.2	Formación específica.....	7
4.3	Formación en factores humanos y legislación aeronáutica.....	8
4.4	Experiencia.....	8
4.5	Resumen	8
	ANEXO I: RESUMEN DE LA APLICABILIDAD DE LOS REQUISITOS PARA CERTIFICADORES DE COMPONENTES	9

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUÍA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 4 de 9

1 OBJETO

En la presente Instrucción se establecen los requisitos mínimos de formación y experiencia que debe cumplir el personal responsable requerido en los artículos PERAM 145.A.30 a) b) y c) y 145.A.35 de una organización de mantenimiento PERAM 145.

2 ALCANCE

Esta Instrucción es de aplicación al personal responsable requerido en la PERAM 145 para una organización de mantenimiento militar (gerente responsable, responsable de mantenimiento y responsable de calidad) y al personal certificador de componentes de organizaciones de mantenimiento PERAM 145.

3 EVALUACIÓN DE PERSONAL RESPONSABLE

Todos los registros que avalen el cumplimiento de los requisitos aquí determinados, tanto de formación como de experiencia, deben acreditarse documentalmente con carácter previo a la aceptación.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará mediante el análisis de los registros acreditativos presentados y/o mediante una entrevista física en la que se evalúen dichos requisitos y la idoneidad para el puesto a desempeñar.

Los requisitos aquí señalados se considerarán suficientes para la aceptación del solicitante. En caso de que algún solicitante no cumpla con alguno de los requisitos indicados, la DAA tendrá la exclusiva potestad de considerar y aceptar, según su criterio, requisitos que la propia DAA considere equivalentes a los expuestos en la presente guía para la aceptación de dicho candidato. La consideración de dichos requisitos equivalentes será una herramienta excepcional, en función del caso concreto.

En el caso de que la persona propuesta tenga una relación laboral con otra/s organización/es u ocupe ya puestos de responsabilidad o similares en otras organizaciones aprobadas de acuerdo a la PERAM 145, deberá declararse dicho hecho junto a la solicitud de aprobación.

La solicitud y, si procede, aceptación por parte de la AAD del personal responsable se hará a través del formato PERAM 4 "Solicitud y aceptación de responsables", que se emitirá al finalizar el proceso de evaluación de cada candidato. Por lo tanto, será necesario que este personal esté en posesión de DNI o NIE en vigor, a rellenar en el propio formato.

Con carácter general:

- La formación se evidenciará mediante copia del diploma o certificado correspondiente a la formación superada. Debe estar incluido un syllabus del contenido del curso, en aquellos casos en los que el curso no haya sido previamente aprobado por la AAD.
- La formación en PERAM se acreditará mediante el curso impartido por la DAA. En caso de no disponer de dicho curso, será necesario aportar un certificado expedido por otra organización, incluyendo un syllabus del mismo, para su aprobación por parte de la AAD.

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 5 de 9

- La experiencia se evidenciará mediante cartas o declaraciones firmadas por los responsables de calidad de las organizaciones en las que el solicitante adquirió dicha experiencia. Deberán especificar el puesto y funciones que desarrolló el solicitante, las fechas correspondientes, y todos aquellos detalles necesarios para justificar que dicha experiencia es válida para cumplir el requisito del puesto.

3.1 Gerente Responsable (PERAM 145.A.30 (a))

Deberá contar con autoridad en la organización para asegurar que todas las actividades para las que la organización esté aprobada se pueden financiar y llevar a cabo de acuerdo a la PERAM 145, incluyendo la disponibilidad de todos los recursos necesarios. Tal autoridad se acreditará por medio de poderes, escrituras, contratos o cualquier otro tipo de evidencia documental.

En caso de organizaciones orgánicas, deberá acreditarse ante la AAD que la persona designada como gerente responsable dispone de una asignación suficiente de recursos o acceso directo a la persona que los pueda garantizar.

El gerente responsable establecerá y promoverá una política de seguridad y calidad desarrollada en el manual de organización de mantenimiento (MOM).

Deberá firmar una declaración en el manual de organización de mantenimiento (MOM) confirmando que la organización trabajará en todo momento conforme a la PERAM 145.

3.1.1 Formación básica

No se definen requisitos de formación básica.

3.1.2 Formación específica

Se deberá demostrar la siguiente formación específica:

- Conocimiento básico, aunque no técnico, de la PERAM 145.

3.1.3 Experiencia

No se definen requisitos de experiencia.

3.2 Responsable/s de mantenimiento (PERAM 145.A.30 (b))

Será(n) responsable(s) de garantizar que la organización cumpla en todo momento los requisitos de la PERAM 145.

3.2.1 Formación básica

Será aceptable la siguiente formación básica:

- Ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico o titulación equivalente.

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 6 de 9

- Personal con licencia de mantenimiento de aeronaves militares PERAM 66, en los casos en que la AAD considere esta posibilidad.

3.2.2 Formación específica

Se deberá demostrar la siguiente formación específica:

- Conocimientos al nivel de familiarización en las aeronaves y motores autorizados, de forma que a juicio de la AAD se cubra un número significativo de los modelos autorizados.
- Conocimientos de PERAM 145.

3.2.3 Experiencia

Esta experiencia se refiere al desempeño de puestos de responsabilidad sobre el control y la gestión del mantenimiento de productos aeronáuticos, bien como responsable de mantenimiento, responsable de calidad o similar en un centro de mantenimiento, o en puestos dependientes de estos últimos, con responsabilidades claramente asignadas. Esta experiencia deberá acreditarse documentalmente según lo expuesto a continuación:

- Ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico o titulación equivalente: al menos 2 años.
- Personal con licencia de mantenimiento de aeronaves militares PERAM 66: al menos 3 años (pudiendo simultanearse con el desempeño de su habilitación).

3.3 Responsable de calidad (PERAM 145.A.30 (c))

3.3.1 Formación básica

Será aceptable la siguiente formación básica:

- Ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico, titulación equivalente; o
- LMAM PERAM 66 con habilitaciones adecuadas a las actividades a supervisar, u
- otra titulación aceptable para la AAD, siempre que, en cualquier supuesto, además posean los conocimientos y experiencia en materia de calidad que se valoren como imprescindibles en orden al mejor aseguramiento de su idoneidad para la realización de las tareas propias del puesto.

3.3.2 Formación específica

Se deberá demostrar la siguiente formación específica:

- Conocimientos de la PERAM 145.
- Formación avanzada de calidad, sistemas de calidad y auditorías.

La formación avanzada en calidad, sistemas de calidad y auditorías se podrá acreditar mediante el certificado de formación emitido por alguna organización especializada, y que, a criterio de la AAD, goce del reconocimiento suficiente en el sector.

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 7 de 9

3.3.3 Experiencia

Experiencia demostrada en actividades de mantenimiento de aeronaves o productos aeronáuticos, similares a las que se supervisen, ya sea de forma directa en el mantenimiento o en actividades de gestión de la calidad del mantenimiento.

- Ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico o titulación equivalente: al menos 2 años.
- Personal con licencia de mantenimiento de aeronaves militares PERAM 66: al menos 3 años.

4 EVALUACIÓN DEL PERSONAL CERTIFICADOR DE COMPONENTES

4.1 Formación básica

Será aceptable la siguiente formación básica:

- Ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico, titulación equivalente o
- LMAM PERAM 66.

Adicionalmente se podrá aceptar una formación básica correspondiente a una titulación técnica o ciclo formativo de grado superior (FP II) relacionada con el alcance de los trabajos, y siempre que el alcance de estos no requiera trabajos complejos. En casos excepcionales, cuando las tareas no sean complejas, como formación básica equivalente se podrá admitir experiencia relevante, siempre que el sistema de calidad de la organización haya realizado una evaluación positiva de los conocimientos de dicho personal. La organización deberá definir qué tareas son complejas e incluirlas en el MOM. El criterio adoptado deberá ser aprobado por la AAD.

4.2 Formación específica

Se deberá demostrar la siguiente formación específica:

- Conocimientos apropiados en la familia del componente a certificar. Esta formación podrá recibirse del fabricante, de una organización acreditada por el fabricante o de un centro de mantenimiento PERAM 145, incluido el propio centro, siempre que se incluya la familia del componente en cuestión dentro del alcance de su aprobación.
- Además, cuando el alcance de los trabajos lo contemple, se requerirán conocimientos apropiados en el uso de banco de pruebas e instrumentos específicos. Esta formación podrá ser impartida por el fabricante del banco de pruebas y/o de la herramienta/utillaje, o por un centro de mantenimiento PERAM 145, incluido el propio centro, siempre que se incluya la familia del componente en cuestión dentro del alcance de su aprobación.

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN	Edición: 3
CÓDIGO: IT02-01 TÍTULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145		Pág. 8 de 9

4.3 Formación en factores humanos y legislación aeronáutica

Tal como indica la PERAM 145.A.35 (d), el personal certificador deberá realizar formación continua durante cada período de dos años para garantizar que posee conocimientos actualizados de la legislación aeronáutica aplicable y factores humanos pertinentes.

4.4 Experiencia

Se requerirá una experiencia previa de 2 años en el campo de mantenimiento de aeronaves.

4.5 Resumen

Los requisitos anteriores deberán desarrollarse y detallarse en el MOM como requisitos previos a la emisión de autorizaciones de certificación del personal certificador.

La tabla del Anexo I del presente documento muestra, en función del tipo de componente, un resumen de la aplicabilidad de los requisitos anteriores.



Edición: 3

CÓDIGO: IT02-01
TITULO: GUIA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE Y CERTIFICADOR DE COMPONENTES EN ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO MILITAR PERAM 145

Pág. 9 de 9

ANEXO I: RESUMEN DE LA APLICABILIDAD DE LOS REQUISITOS PARA CERTIFICADORES DE COMPONENTES

[illegible]